

Tema 18. Nociones sobre salud mental, psicopatías e higiene mental. Dispensarios y sanatorios. La Enfermera y su cometido en la asistencia psiquiátrica y salud mental.

Tema 19. Ideas y nociones sobre el cáncer. Diagnóstico precoz, forma de prevención y detección de signos de un posible proceso canceroso.

Tema 20. El reumatismo y las cardiopatías en España. Cardiopatías congénitas y adquiridas. Lucha contra el reumatismo y las cardiopatías y papel de la Enfermera en estos servicios.

Tema 21. El envejecimiento de la población. Función y cometido de la Enfermera en los programas de Geriatria y Gerocultura.

Tema 22. Salud maternal. La mortalidad maternal y su causa. Vigilancia e higiene del embarazo. La Enfermera en la lucha contra la mortalidad maternal.

Tema 23. Las enfermedades venéreas. Aspectos sociales y sanitarios de estas enfermedades. El dispensario antivenéreo. La Enfermera en la lucha contra las enfermedades venéreas.

Tema 24. Los problemas de la invalidez. Enfermedades que originan invalidez. Reeduación y rehabilitación sanitarias. La Enfermera en la lucha contra la invalidez.

Tema 25. La educación sanitaria comunitaria. Métodos y procedimientos para educar e informar a la comunidad. La Enfermera y su papel en la Educación sanitaria.

Tema 26. Salud escolar. Vigilancia médico-periódica del escolar. Fichas médico-escolares y datos fundamentales para su confección y valoración.

Tema 27. La higiene y seguridad del trabajo. Enfermedades e intoxicaciones profesionales. Aspectos de profilaxis general e individual. Los servicios médicos de Empresa y papel de la Enfermera en los mismos.

Tema 28. Concepto de salud y enfermedad. Teoría de la multicausalidad de la salud y enfermedad. Equipo de salud multidisciplinario. Papel de la Instructora sanitaria en el equipo de salud.

Tema 29. Concepto de la medicina social. La etiología social y su influencia en sanidad y epidemiología. El servicio médico social.

ANEXO II

Tribunal titular

Presidente: Don Fernando Ruiz Falcó.

Vocales:

Doña Pilar Nájera Morondo.

Doña Socorro Alberó Aguirre.

Doña Ana María Gálvez Ruano.

Doña Pilar Rodríguez de la Iglesia (actuará como Secretaria).

Tribunal suplente

Presidente: Don Benjamín Sánchez Fernández Murias.

Vocales:

Doña Sofía González Botella.

Doña Agustina González Ortiz.

Doña Rosario Sánchez Molina de Alvarez Pastor.

Don Alfredo Balbás Otaí (actuará como Secretario).

ANEXO III

Don
con domicilio en y
documento nacional de identidad número declara
bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario
del Cuerpo
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administra-
ciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de
funciones públicas.

En a de de 1985

5166

ORDEN de 26 de marzo de 1985 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, con el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal y con el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, que aprobó la oferta de empleo público para 1985, previo informe de

la Comisión Superior de Personal, se convocan pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Número de plazas.-Se convocan seis plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

1.2 Sistema selectivo.-El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición.

b) Curso selectivo, organizado por la Escuela Nacional de Sanidad.

1.2.1 La fase de oposición estará formada por los ejercicios, todos ellos eliminatorios, que a continuación se indican:

Primer ejercicio.-Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que se publica como anexo primero a la convocatoria.

Segundo ejercicio.-Resolución por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos problemas sanitarios, comunes para todos los opositores, sacados a la suerte entre cinco propuestos por el Tribunal, sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio.

Tercer ejercicio.-Exposición oral de cuatro temas, uno por cada grupo de que consta el programa, escogidos por el opositor entre dos temas elegidos al azar de cada grupo del temario. El aspirante no podrá dedicar a la exposición de cualquiera de los temas un tiempo superior a quince minutos.

Cuarto ejercicio.-Será escrito y consistirá en una traducción directa sin diccionario, en el plazo máximo de una hora, de un texto de carácter técnico, en inglés o francés, a elección del opositor.

1.2.2 Las pruebas selectivas se desarrollarán conforme al calendario siguiente:

a) Fase de oposición.-Los cuatro ejercicios se realizarán dentro de un periodo no superior a seis semanas, que tendrá su inicio en la segunda quincena del mes de junio de 1985. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

b) Curso selectivo.-El curso selectivo de formación comenzará en septiembre de 1985.

1.3 El Tribunal calificador adoptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.4 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, excepto en las pruebas orales o leídas públicamente, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 22).

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Forma.-Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales de este Departamento, en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en las Oficinas de Correos y en la Caja Postal, así como en el Centro d

Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 Órgano al que se dirigen.—Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Servicios (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, Madrid-28014.

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, Madrid-28014, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el pago.—Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta corriente número 7.552.817, «Pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional», de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Departamento dictará resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número de documento nacional de identidad y causas de no admisión.

4.2 La citada resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá recoger el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.3 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la resolución a que se refieren las bases anteriores establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.4 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la lista de excluidos.

5. Composición, constitución y actuación del Tribunal

5.1 Composición del Tribunal.—El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el que figura en anexo II a la presente convocatoria. Dicho Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.2 Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, no podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del grupo A en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.3 Recusación.—De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.4 Actuación del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo en todo caso tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 2223/1984.

6. Desarrollo de las pruebas selectivas

6.1 Programa.—El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como anexo I a la convocatoria.

6.2 Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 Orden de actuación.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «d», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 «Boletín Oficial del Estado» del día 26), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.4 Llamamientos.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5 Anuncios sucesivos.—Una vez iniciada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública la fecha y hora de celebra-

ción de los sucesivos ejercicios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en el tablón de anuncios del Departamento. Los anuncios de las pruebas se efectuarán con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria lo comunicará a la autoridad convocante, la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de cero a 10 puntos.

El aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos quedará eliminado.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

8. Lista de aprobados en la fase de oposición

8.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente. En caso de empate en la puntuación se resolverá a favor del mayor de edad.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1 Documentos.—Una vez hecha pública la relación de aprobados, los aspirantes que en ella figuren presentarán en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, conforme a lo establecido en la base 2 de la presente convocatoria, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o certificado de haber terminado los estudios y haber abonado los derechos para la expedición del título. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, se hará constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Declaración jurada o promesa de si son o no funcionarios de carrera y, caso de serlo, sueldo por el que optan durante el periodo de prácticas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.2 Plazo.—El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados.

9.3 Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren la correspondiente documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. *Nombramiento de funcionarios en prácticas*

Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional de los aspirantes propuestos, cuyo número no podrá ser superior al de las plazas convocadas. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

De acuerdo con el artículo 2.º del Decreto 1315/1972, quienes sean funcionarios de carrera seguirán percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que, en su caso, les corresponda, salvo que hayan optado expresamente por el régimen económico establecido para los funcionarios en prácticas.

11. *Curso selectivo*

11.1 Todos los aspirantes aprobados realizarán obligatoriamente un curso selectivo de formación dirigido por la escuela Nacional de Sanidad, en coordinación con el Instituto Nacional de Administración Pública, de tres meses de duración.

11.2 Calificación del curso selectivo de formación.—La Escuela Nacional de Sanidad, teniendo en cuenta la asistencia y aprovechamiento de cada participante en el curso propondrá su calificación como «apto» o «no apto».

A los aspirantes que no superen el curso selectivo se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas, pudiendo incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los aspirantes en el mismo. De no superarlo perderán todos los derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

12. *Nombramiento definitivo como funcionario de carrera*

Concluido y calificado el curso selectivo, todos aquellos declarados aptos serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

13. *Norma final*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de marzo de 1985.—Por delegación (Orden de 11 de enero de 1985). El Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Primer grupo

Tema 1. La Constitución Española: Sus principios inspiradores. La división de poderes. El tratamiento de la salud pública en la Constitución.

Tema 2. Régimen jurídico de la Administración Pública. Procedimiento Administrativo. Régimen de funcionarios civiles del Estado: Organos de la Administración Central. La Administración Local e Insitucional. La Administración Autonómica.

Tema 3. Esquema de la Organización sanitaria española. Estructura orgánica y ámbito de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo. Organización sanitaria de las Comunidades Autónomas. Competencias.

Tema 4. Concepto de salud y sanidad. Teoría y práctica.

Tema 5. Planificación y programación de salud. Teoría de organización de la salud pública.

Tema 6. La Organización Mundial de la Salud. Otras Organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria. El Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 7. Evaluación sanitaria y sus técnicas.

Tema 8. Sociología sanitaria. Estructura y dinámica social y salud. Desarrollo económico-social y salud.

Tema 9. La investigación social: Sus técnicas y aplicación a la salud pública.

Tema 10. Salud escolar y de la adolescencia. Aspectos sanitarios de la educación física y del deporte.

Tema 11. Exámenes de salud. Criterios de organización.

Tema 12. Educación sanitaria. Campo de acción. El educador sanitario. Criterio de organización.

Tema 13. La estadística sanitaria: Su importancia. La recogida de datos estadísticos.

Tema 14. Las técnicas de medida en la estadística sanitaria. Su elaboración, tabulación, representación y criterios generales de interpretación.

Tema 15. Demografía sanitaria. Censos y estructuras de población. Natalidad y fecundidad. Morbilidad. Mortalidad general y específica.

Tema 16. Estructura de la población española: Tasas de natalidad, fecundidad, morbilidad y mortalidad general y específica. Estudios comparados.

Tema 17. Planificación de los servicios sanitario-asistenciales. Gestión y control de los mismos. Situación actual en España.

Tema 18. Evolución del concepto de hospital. Funciones. El hospital y la comunidad.

Tema 19. Estructura del hospital tipo. Organos de gobierno. Servicios médicos. Servicios médico-administrativos. Servicios administrativos.

Tema 20. La gestión del hospital. Contenido y dinámica del proceso de gestión. Las tasas directivas. Indicadores de control.

Segundo grupo

Tema 21. El medio ambiente. Factores del mismo que influyen en la salud. Esquema general de lucha contra la contaminación ambiental.

Tema 22. Contaminación atmosférica: Sus causas. Medidas de la contaminación. Epidemiología y profilaxis de la misma.

Tema 23. El agua: Necesidades sanitarias. Contaminación hídrica.

Tema 24. Condiciones de potabilidad del agua.

Tema 25. Abastecimientos de agua en los grandes y pequeños núcleos de población. Sistemas de potabilización.

Tema 26. Problemas sanitarios de las aguas residuales en los medios urbanos y rural. Depuración de las mismas.

Tema 27. Problemas sanitarios de las basuras en los medios urbanos y rural. Sistema de recogida, eliminación y aprovechamiento.

Tema 28. La vivienda humana. Condiciones higiénicas. Arquitectura sanitaria.

Tema 29. Relaciones entre urbanismo y sanidad. Problemas de infraestructura y servicios en los medios urbano y rural. Ingeniería sanitaria.

Tema 30. Problemas sanitarios relacionados con el turismo.

Tema 31. Las migraciones y sus problemas sanitarios.

Tema 32. Vigilancia sanitaria de actividades, establecimientos y locales públicos.

Tema 33. Problemas sanitarios de la utilización de radiaciones ionizantes. Protección radiológica. Sistema de límites de dosis. Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. Consejo de Seguridad Nuclear.

Tema 34. Los principios inmediatos en la alimentación. Necesidades e importancia de los mismos.

Tema 35. Las vitaminas, minerales y oligoelementos en la alimentación. Necesidades e importancia sanitaria.

Tema 36. El abastecimiento de productos alimenticios. Condiciones sanitarias de las centrales lecheras, mataderos y mercados. El Código Alimentario Español.

Tema 37. Los alimentos como vehículos de infección e intoxicación.

Tema 38. Alteraciones y adulteraciones de los alimentos. Conservas alimenticias: Su control sanitario. Sustancias químicas en relación con los alimentos.

Tema 39. El trabajo desde el punto de vista sanitario. Higiene y seguridad en el trabajo. Accidentes de trabajo: Prevención.

Tema 40. Enfermedades e intoxicaciones profesionales. Prevención.

Tercer grupo

Tema 41. Los agentes productores de enfermedades humanas transmisibles. Sus características patogénicas.

Tema 42. Las fuentes de infección. El hombre como reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Cadenas epidemiológicas.

Tema 43. Los animales como reservorios y vehículos de enfermedades transmisibles al hombre. Estudios especiales de artrópodos y roedores.

Tema 44. Resistencia a las infecciones. Inmunidad adquirida.

Tema 45. Acción sanitaria sobre las fuentes de infección.

Tema 46. Desinfección. Lucha contra artrópodos y roedores de interés sanitario.

Tema 47. Inmunizaciones. Calendario de vacunaciones. Quimioprofilaxis.

Tema 48. Epidemiología descriptiva, analítica experimental. Epidemiología de intervención.

Tema 49. El método epidemiológico.

Tema 50. Criterios sobre organización de los servicios epidemiológicos. Notificación y vigilancia epidemiológica.

Tema 51. Información e informática sanitaria. Su importancia en asistencia y prevención. Criterio de organización de un servicio.

Tema 52. Estado actual del problema de la viruela. Epidemiología y prevención del sarampión, rubéola y otras infecciones exantemáticas. Rubéola congénita.

Tema 53. Epidemiología y prevención de la rabia, tétanos y carbunco. Tétanos neonatal y su prevención.

Tema 54. Epidemiología y prevención de la poliomiéltis y de otras enterovirosis.

Tema 55. Epidemiología y prevención de la gripe y de otras virosis respiratorias.

Tema 56. Epidemiología y prevención de la hepatitis A, B y no-A no-B. Hepatitis Delta.

Tema 57. Epidemiología y prevención de la fiebre amarilla. Normas internacionales. Epidemiología y prevención de las encefalitis víricas. Epidemiología y prevención del tracoma.

Tema 58. Epidemiología y prevención del tífus exantemático y de otras rickettsiosis. Epidemiología y prevención de la peste. Normas internacionales.

Tema 59. Epidemiología y prevención de la tuberculosis. Programa antituberculoso.

Tema 60. Epidemiología y prevención de la lepra. Programa antileproso.

Tema 61. Epidemiología y prevención de las enfermedades venéreas. SIDA. Control antivéneo.

Tema 62. Epidemiología y prevención de las brucelosis.

Tema 63. Epidemiología y prevención de la fiebre tifoidea.

Tema 64. Epidemiología y prevención de otras enterocolitis (cólera, disenteria, etc.). Normas internacionales sobre el cólera.

Tema 65. Epidemiología y prevención de la difteria y de la tos ferina.

Tema 66. Epidemiología y prevención de las meningitis transmisibles.

Tema 67. Epidemiología y prevención de las toxiinfecciones alimentarias.

Tema 68. Epidemiología y prevención de las micosis.

Tema 69. Epidemiología y prevención del paludismo, leishmaniosis, toxoplasmosis y leptospirosis.

Tema 70. Epidemiología y prevención de las helmintiasis. Estudio especial de hidatidosis y triquinosis.

Cuarto grupo

Tema 71. Organización de la asistencia médica en España. Niveles de asistencia. Coordinación de los servicios.

Tema 72. Esquema sanitario asistencial en el medio urbano.

Tema 73. Esquema sanitario asistencial en el medio rural.

Tema 74. Laboratorios centrales y periféricos de salud. Criterios de su organización.

Tema 75. Servicios maternos de carácter preventivo y asistencial. Planificación de la familia.

Tema 76. Servicios preventivos y asistenciales en la edad infantil.

Tema 77. Servicios preventivos y asistenciales para ancianos.

Tema 78. Atención primaria de salud. Centros de Salud. La medicina de equipo. Las relaciones médico-enfermo.

Tema 79. Organización de la medicina del trabajo. Instituciones y Organizaciones españolas. Orientaciones internacionales.

Tema 80. Fundamentos y análisis de los sistemas de Seguridad Social. Inserción de la Seguridad Social en los programas sanitarios.

Tema 81. Seguridad Social en España. Organización. Coordinación de servicios con la Sanidad Nacional.

Tema 82. El problema sanitario-social del cáncer. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 83. El problema sanitario-social del reumatismo. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 84. El problema sanitario-social de las cardiovasculopatías. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 85. El problema sanitario-social de las enfermedades mentales. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 86. El problema sanitario-social de la subnormalidad mental y de los trastornos sensoriales. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 87. El problema sanitario-social del tabaquismo. Problemas sanitarios y sociales relacionados con el alcohol.

Tema 88. Problema sanitario-social de las drogodependencias. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 89. Genética sanitaria. Prevención y asistencia de las enfermedades congénitas.

Tema 90. El problema sanitario-social de las enfermedades metabólicas. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 91. La prevención y asistencia en los accidentes viales y domésticos. Socorrismo.

Tema 92. El problema de la invalidez en España. Organización de los servicios de rehabilitación médica. Readaptación profesional y social.

Tema 93. Bases de la asistencia médica extrahospitalaria. La asistencia médica de urgencia.

Tema 94. La ordenación de medidas sanitarias en situaciones catastróficas.

Tema 95. La asistencia farmacéutica en España. Bases y organización de la farmacovigilancia.

ANEXO II

Tribunal titular

Presidente: Don Miguel Angel de la Cal López.

Vocales:

Don Roberto Polo Pradilla.

Doña Carmen Gómez Asorey.

Don Francisco Bolumar Montrull.

Don José Miguel Serafin Mata de la Torre (actuará como Secretario).

Tribunal suplente

Presidente: don Jesús Fuente Salvador.

Vocales:

Don Juan Bautista Mateos Jiménez.

Don Eduardo Spagnolo de la Torre.

Don Rafael Rioboó García.

Don Juan Atenza Fernández (actuará como Secretario).

ANEXO III

Don con domicilio én y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1985

5167

RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se designa Vocal titular del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios a don Juan María González Lahoz, en sustitución de don Francisco Guerra Sanz.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1985 la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios, convocadas por Resolución de 3 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1983), la Dirección de este Organismo, vista la renuncia por motivos personales del Vocal titular, en representación de este Organismo, don Francisco Guerra Sanz, funcionario de carrera de la Escala de Facultativos y Especialistas, acuerda designar a don Juan María González Lahoz, funcionario de carrera de la Escala de Facultativos y Especialistas, como Vocal titular del citado Tribunal calificador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1985.-El Subsecretario, Director del Organismo, Carlos Hernández Gil.

5168

RESOLUCION de 26 de marzo de 1985, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Organismo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se convoca a todos los opositores para la realización del primer ejercicio.

Realizado el sorte público para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos en la lista definitiva, Resolución de 14 de febrero de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» los días 21 de febrero al 1 de marzo del año en curso, corresponde actuar en primer lugar a: